

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL

PRESENTACIÓN

El presente *Instructivo de diligenciamiento del Formulario del Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural – RUAT* tiene como objetivo orientar a los planificadores del servicio de asistencia técnica directa rural en los municipios (funcionarios de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica – UMATA o de los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA) en el diligenciamiento del formulario mediante el cual se debe obtener la información de los productores agropecuarios que serán beneficiarios del servicio de asistencia técnica directa rural, de conformidad con lo establecido en la Ley 607 del 2000.

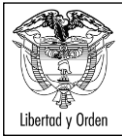
La información que se recoja mediante este Formulario deberá ser sistematizada en el aplicativo que para el efecto entregue el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Tanto el formulario diligenciado para cada uno de los productores como el aplicativo con la información sistematizada serán requisito habilitante para acceder en el 2012 al Incentivo Económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, instrumento de política del Programa Desarrollo Rural con Equidad – DRE (AIS). Los formularios físicos deberán reposar en los archivos del municipio como soporte de la validez y veracidad de información consignada en el sistema.

Valga señalar que el Registro de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural es un instrumento fundamental para la planificación del servicio de asistencia técnica en el municipio, en la medida en que permite conocer cuántos pequeños y medianos productores hay en el municipio y qué actividades agropecuarias desarrollan. Todos los productores que hagan parte de este Registro podrán acceder al servicio de asistencia técnica directa rural según lo establece la Ley 607 del 2000.

El presente instructivo describe las diferentes secciones y campos que hacen parte del Formulario, hace explicaciones de las opciones de respuesta y define los conceptos y términos que se manejan en el instrumento de recolección. Su lectura es indispensable para un buen levantamiento de la información primaria.

El formulario de registro de usuarios de asistencia técnica se compone de dos (2) módulos:

- a. Datos de la Entidad Registradora
- b. Información del Usuario de Asistencia Técnica



Antes de entrar a describir cada uno de los módulos del formulario, es importante señalar que el **No. Formulario** que aparece en la esquina superior derecha del formato es la identificación única del formulario. Este número deberá ser diligenciado por el **digitador** que va a registrar los datos en el Aplicativo Access, ya que el programa automáticamente crea el número del formulario, con base en el código de departamento, el código de municipio y el número de identificación del usuario. Por ejemplo, si el número de cédula de un usuario es 20.345.212 y se está registrando en Salgar, Antioquia, el número del formulario será: 102-189-20345212 (Los códigos de departamento y municipio son los utilizados por el DANE).

Este registro en el formulario físico deberá hacerlo el digitador en el momento de registrar la información, de tal forma que haya un vínculo entre el registro digital y el soporte físico.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -- Registro de Usuarios--	No. Formulario
--	----------------

A. DATOS DE LA ENTIDAD REGISTRADORA

La Entidad Registradora hace referencia a la información específica de la Entidad Municipal que adquiere el rol y responsabilidad de hacer el registro de usuarios de Asistencia Técnica y quienes deberán responder al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR por dicho registro.

A. DATOS ENTIDAD REGISTRADORA		
1. Entidad Registradora-NIT:	2. Nombre:	3. Tipo:
4. Ubicación Entidad: Departamento:	5. Municipio:	6. Período Inscripción:

La información solicitada al respecto comprende:

- Entidad Registradora-NIT:** Debe ingresar el Número de Identificación Tributaria (sin dígito de verificación) correspondiente a la Entidad Municipal o a la asociación de municipios que va a realizar la inscripción de los usuarios.
- Nombre:** Colocar el Nombre completo de la Entidad, tal y como aparece registrado en la Cámara de Comercio.
- Tipo:** Se precisa el tipo de Empresa que realiza el registro. Las opciones de respuesta son: UMATA, Centro Provincial y Otras
- Ubicación Entidad:** Permite determinar cuál es el área geográfica de influencia de la Entidad (**Departamento y Municipio**)
- Período Inscripción:** se refiere al año en el cual realiza la inscripción de los usuarios correspondiente a esa entidad. Aparece por defecto, pero debe verificarse que sea 2012.

TODOS LOS ITEMS DE ESTA SECCIÓN SON DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.



B. INFORMACIÓN DEL USUARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Se refiere a la información requerida para identificar y caracterizar al Usuario de Asistencia Técnica, su Predio o Unidad de Producción Agropecuaria (UPA) y los tipos de sistemas productivos que allí desarrolla.

Esta sección está subdividida en tres partes (3) partes:

A) Información del Usuario de AT, donde se recopila la información básica del usuario.

B. INFORMACIÓN DEL USUARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			
7. Primer nombre:	8. Segundo nombre:	9. Primer apellido:	
10. Segundo apellido:	11. Identificación:	12. Sexo:	13. Fecha nacimiento:
14. Escolaridad:	15. Estado Civil:	16. Teléfono Fijo:	17. Celular:
18. Correo Electrónico:			
19. Departamento y Municipio de Nacimiento:			
20. Tipo Productor:	21. Ingreso Familiar:	22. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso?	
23. ¿Actualmente recibe crédito agropecuario?		24. ¿De quién recibe el crédito?	
25. ¿Pertenece a algún Programa de Asistencia Téc		26. Nombre del Programa de AT:	

Fecha de inscripción: Corresponde a la fecha en la cual se está realizando la inscripción del Usuario de AT.

Nombre completo (7. Primer Nombre, 8. Segundo Nombre, 9. Primer Apellido, 10. Segundo Apellido): Nombre del Usuario, tal y como aparece en el documento de identificación. Estos datos son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO, excepto los ítems “8. Segundo Nombre y 10. Segundo Apellido”

Documento de Identidad (11. Identificación): Número del documento de identificación del Usuario. Se debe tener especial cuidado al escribirlo, pues una vez ingresado y guardado NO se puede volver a cambiar. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Género (12. Sexo): Define el tipo de Usuario de Asistencia Técnica. Las opciones de respuesta son: Mujer, Hombre. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Fecha de Nacimiento (13): Permite determinar la edad del usuario de Asistencia Técnica. Se puede registrar el dato con el formato día/mes/año o buscar en el calendario que aparecerá en la derecha de la casilla, la fecha correspondiente. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Nivel Educativo (14. Escolaridad): Determina el nivel educativo de los Usuarios. Las opciones de respuesta son: Primaria, Secundaria, Técnica, Tecnológica, Universitaria, Primaria incompleta, Secundaria incompleta Ninguna. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Estado Civil (15.): Las opciones de respuesta son: Soltero, Casado, Unión Libre, Separado, Divorciado, Viudo. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Datos de contacto (16. Teléfono fijo, 17. Celular, 18. Correo electrónico): el diligenciamiento de estos datos es de suma importancia para tener comunicación directa con los usuarios de AT. El correo electrónico y teléfono fijo no son obligatorios



Lugar de Residencia (19. Dirección de Residencia, Departamento y municipio de Residencia): Esta información hace parte de los datos de contacto con el usuario de AT. Estos datos son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO

Productor (20. Tipo de productor): Se refiere a la definición de productor en relación con las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) que posee. Como opciones de respuesta se tiene: Pequeño productor y Mediano productor. Este dato es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO

De acuerdo con lo definido en el Artículo 3 de la Ley 607 de 2000, se consideran como “Pequeños productores rurales, los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia por lo menos el 70% de sus ingresos (...)”

En el mismo artículo, se define como “Medianos productores rurales los poseedores o tenedores que a cualquier título exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de dos (UAF) unidades agrícolas familiares en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 (UAF) Unidades Agrícolas Familiares y que no superen en ingresos los 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes (...)”

La Ley 160 de 1.994 en su artículo 38, define a la Unidad Agrícola Familiar como “Empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La UAF no requerirá normalmente para ser explotada sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la explotación así lo requiere...”

La definición del tamaño de la UAF se establece con base en la Resolución 017 de 1995, por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar, por zonas relativamente homogéneas y la Resolución 041 de 1996, donde se establecen las extensiones definidas para cada zona.

Ingresos percibidos (21. Ingreso familiar): Determina la cantidad de Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) percibe la familia del usuario de AT, por las labores productivas ejecutadas. Las opciones de respuesta son:

Año 2012

- Menos de 1 SMMLV (> \$566.700)
- Entre 1 y 2 SMMLV (\$ 566.700 – \$ 1.133.400)
- Entre 2 y 3 SMMLV (\$ 1.133.400 - \$ 1.700.100)
- Entre 3 y 4 SMMLV (\$ 1.700.100 – \$ 2.266.800)
- Entre 4 y 5 SMMLV (\$ 2.266.800 - \$ 2.833.500)
- Entre 5 y 6 SMMLV (\$2.833.500 - \$ 3.400.200)
- Entre 6 y 7 SMMLV (\$ 3.400.200 - \$3.966.900)



- Mas de 7 SMMLV (< \$3.966.900)

Dependencia económica (22. ¿Cuántas Personas dependen de usted?): Establece el número de personas que dependen económicamente de los ingresos recibidos por el usuario de AT.

Acceso a crédito (23. ¿Actualmente recibe crédito agropecuario?, 24. ¿De quién recibe el crédito?): Identifica la experiencia crediticia del usuario de AT, y la entidad bancaria con quien tiene el préstamo. Si no se señala el sistema tomará la respuesta como negativa. No son de obligatorio diligenciamiento.

Acceso a Asistencia Técnica (25. ¿Pertenece a algún programa de Asistencia Técnica?, 26. Nombre del programa de AT.): Esta información permite conocer si el productor recibe actualmente el servicio de asistencia técnica, bien sea de algún programa financiado con recursos públicos (Alianzas productivas, Oportunidades rurales, etc.), incluyendo programas gremiales (Federación de Cafeteros, Fedearroz, Fedepanela, etc.), o programas financiados con recursos privados o de cooperación internacional. Para responder positivamente en el Aplicativo Access debe dar clic en la casilla que está frente a la pregunta. Si no se señala el sistema tomará la respuesta como negativa. Estos ítems son de obligatorio diligenciamiento

B) B1. Organizaciones a las cuales el Usuario pertenece, donde se define e identifica el grado de asociatividad del usuario de AT.

B1. Organizaciones a las cuales el usuario pertenece			
27. Tipo de Organización	28. Nombre de la Organización	27. Tipo de Organización	28. Nombre de la Organización

Organizaciones (27. Tipo de organización, 28. Nombre de la Organización): recoge el tipo y nombre de organización de la cual el usuario hace parte. Puede ingresarse más de una organización por usuario; las posibles respuestas para el Tipo de organización son:

- Junta
- Gremio o Asociación
- Empresa
- Cooperativa

Este dato NO es de obligatorio diligenciamiento.

C) B2. Descripción de fincas, donde se registran los datos del predio, en que el usuario desarrolla su actividad productiva.

En el caso de que el productor realice sus actividades productivas en varias fincas, se debe utilizar un formulario por cada una de ellas, diligenciando únicamente los datos requeridos dentro de esta subsección.



B2. Descripción Fincas											
FINCA No.		29. Identificación Catastral:					30. Nombre Finca:				
31. Departamento:			32. Municipio:			33. Vereda:					
35. Área total (ha):		36. Altura Media: (msnm):			37. Temperatura Promedio (°c):			38. Precipitación Media (mm/año):			
39. Suelo predominante:		40. Pendiente Predominante:				41. Nivel tecnológico:		42. Tenencia:			
43. La finca Posee los Servicios de: ¿Agua Propia?			¿Acueducto?			¿Energía Eléctrica?		¿Gas Natural?	¿Acceso a Internet?		
44. ¿Cuántas UPA existen en esta finca?			45. ¿Dispone de Análisis de Suelos para esta Finca?					46. Tipo de Zona Ubicación:			
Cultivos con perspectiva comercial						52. % destinado al mercado	53. Forma venta	54. Sitio venta	55. Forma pago	56. Participación en la producción	
47. Cultivo	48. Variedad	49. Área (ha)	50. Producción (ha/año)	51. Unidad							
Especie Animal con perspectiva comercial						63. % destinado al mercado	64. Forma venta	65. Sitio venta	66. Forma pago	67. Participación en la producción	
57. Sistema producción	58. Raza o	59. Cantidad	60. Unidad	61. Producción	62. Unidad						

Número de Fincas: (FINCA No): es el consecutivo de las fincas las cuales el usuario de asistencia técnica realiza sus actividades agropecuarias con perspectiva comercial. El encuestador debe registrarlo de la siguiente manera: finca 1 de 5, finca2 de 5, finca3 de 5, finca4 de 5 y finca5 de 5.

Identificación del predio (29. Identificación catastral, 30. Nombre de la finca): la identificación catastral es el número de la cédula del predio asignado por el IGAC, que lo identifica plenamente de otros bienes inmuebles similares. Se encuentra fácilmente en los recibos de pago de impuestos del predio o en los Certificados de Tradición y Libertad del predio. Este numeral NO es de obligatorio diligenciamiento.

Por su parte, el nombre de la finca es preciso diligenciarlo para tener claridad en la identificación de las UPA, que están bajo la administración del usuario de AT.

Ubicación del predio (31. Departamento, 32. Municipio, 33. Vereda, 34. Sector): permite establecer el área geográfica en la cual se encuentra el predio donde desarrolla sus actividades agropecuarias el usuario.

Extensión del predio (35. Área total): se refiere al No de Hectáreas que conforman la finca (o predio al interior de la finca) dentro de la cual el usuario ejecuta sus actividades agropecuarias. Es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Condiciones agroclimáticas (36. Altura media, 37. Temperatura promedio, 38. Precipitación media, 39. Suelo predominante, 40. Pendiente predominante): permite la caracterización del clima, la topografía y las condiciones del suelo más representativas del predio.

La altura promedio se refiere a la ubicación del predio en términos de Altura sobre el nivel del mar (msnm) dentro de un Piso Térmico o Zona de vida determinada. Esta condición, junto con la Topografía, define el comportamiento de los demás caracteres climáticos. Escriba la altura promedio de la zona en la que se encuentra en la finca.



La Temperatura muestra el valor de biotemperatura del área en la cual se encuentra ubicado el predio en Grados Centígrados o Celsius (°C). Se debe registrar el valor promedio de Temperatura que se presenta en la zona en la que se encuentra en la finca.

La Precipitación establece el valor en milímetros de lluvia (mm) que caen en promedio durante el año en una zona geográfica. Debe registrar el valor promedio de precipitación que se presenta en la zona en la que se encuentra en la finca.

Estos tres factores climáticos conjuntamente definen las denominadas Zonas de vida, las cuales se pueden tomar como punto de referencia para establecer los valores de alguna de las condiciones climáticas descritas hasta el momento.

- Bosque Muy Húmedo Tropical (bmh-T): Temperatura >24°C, Precipitación entre 4000 – 8000 mm/año, Altitud hasta 1.000msnm.
- Bosque Húmedo Tropical (bh-T): Temperatura >24°C, Precipitación entre 2000 – 4000 mm/año, Altitud hasta 1.000msnm.
- Bosque Seco Tropical (bs-T): Temperatura >24°C, Precipitación entre 1000 – 2000 mm/año, Altitud hasta 1.100msnm.
- Bosque Seco Premontano (bs-PM): Temperatura <24°C, Precipitación entre 500 – 1000 mm/año, Altitud 800 – 2100 msnm.
- Bosque Húmedo Premontano (bh-PM): Temperatura 18 - 24°C, Precipitación entre 1000 – 2000 mm/año, Altitud 900 – 2100msnm.
- Bosque Muy Húmedo Premontano (bmh-PM): Temperatura 18-24°C, Precipitación entre 2000 – 4000 mm/año, Altitud hasta 1000 – 2000 msnm.
- Bosque Pluvial Premontano (pb-PM): Temperatura 18-24°C, Precipitación >4000 mm/año.
- Bosque seco Montano bajo (bs-MB): Temperatura 12-18°C, Precipitación > 1000 mm/año, Altitud 2000 - 3000msnm.
- Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB): Temperatura 12-18°C, Precipitación 1000 - 2000 mm/año, Altitud 1800 - 2800msnm.
- Bosque Pluvial Montano Bajo (bp-MB): Temperatura 12-18°C, Precipitación > 4000 mm/año, Altitud 2000 - 3000msnm.
- Bosque Húmedo Montano (bh – M): Temperatura 6-12°C, Precipitación 500-1000 mm/año.
- Bosque Muy Húmedo Montano (bmh-M): Temperatura 6-12°C, Precipitación 1000-2000 mm/año, Altitud 3000 - 3900msnm.

El tipo de suelo, se refiere específicamente a su Textura, de acuerdo al porcentaje de limos, arenas y arcillas presentes dentro del coloide. En este caso, debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de suelo predominante dentro del predio o UPA donde desarrolla las actividades productivas el usuario de AT, de acuerdo con las siguientes características:



- El suelo es arenoso cuando al humedecerlo no permite manipularlo porque se resquebraja y además no permite la formación de láminas de agua en su superficie o las evacúa rápidamente.
- Suelo arcilloso, es aquel suelo que se comporta como plastilina, porque al humedecerlo permite una buena manipulación sin que se resquebraje; también se denominan suelos pesados; son fácilmente encharcables por su baja capacidad de infiltración y en épocas secas son suelos muy duros y difíciles de laborar.
- Suelo franco es una condición intermedia entre los dos anteriores, tiene un grado medio de maleabilidad y se considera ideales para la mayoría de los cultivos.

La pendiente, hace referencia al tipo de relieve y topografía más representativa del predio.

- Plano: terrenos llanos o poco inclinados con pendientes entre 0 y 3%
- Ondulado: terrenos con ligera inclinación a inclinados con pendientes entre 3 y 12%
- Quebrado: terrenos con inclinación fuerte y pendientes variables entre el 12 – 25 %
- Muy quebrado: Terrenos con inclinaciones fuertes y muy fuertes, con pendientes entre 25 y 50 %.

Los ítems de esta parte SON DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO

Adopción de tecnología (41. Nivel tecnológico): Se refiere al grado de adopción por parte del usuario de nuevas tecnologías dentro de su sistema productivo. Las opciones de respuesta son:

- **Nivel bajo:** los productores utilizan dentro de su sistema productivo una o varias de las siguientes opciones: semillas criollas (propias), no poseen sistema de riego, realizan labores culturales o de cosecha manualmente o con equipos de tracción animal, aplican agroquímicos por calendario, venden sus productos a granel (sin selección), utilizan empaques convencionales (costales de fique o fibra, guacales).
- **Nivel medio:** los productores utilizan dentro de su sistema productivo una o varias de las siguientes opciones: semillas mejoradas, sistema de riego por gravedad o aspersión, realizan labores culturales o de cosecha con maquinaria, aplican agroquímicos recomendados por un Asistente técnico, hacen una selección primaria de sus productos, utilizan empaques no convencionales (canastillas).
- **Nivel alto:** los productores utilizan dentro de su sistema productivo una o varias de las siguientes opciones: semillas certificadas, sistema de riego por goteo, microaspersión o nebulización, aplican Buenas prácticas Agrícolas y/o ganaderas, utilizan densidades de siembra específicas y trazado, aplican umbrales de acción para el manejo fitosanitario, hacen una selección y clasificación de sus productos de acuerdo al tipo de mercado de destino, utilizan empaques individuales para su producto, utilizan algún tipo de software o programa para la sistematización del sistema productivo, está implementando técnicas de agricultura de precisión, o está implementando algún tipo de innovación en la infraestructura utilizada para la producción, están certificados o en



proceso de certificación de su sistema productivo (Orgánica, Globalgap, Rainforest, Kosher, Colombiagap, etc).

Acreditación de predios (42. Tenencia): permite conocer las condiciones jurídicas de explotación del predio por parte del usuario. Las opciones de respuesta son:

- Propietario con título o escritura
- Propietario sin título o escritura
- En arrendamiento
- Aparcería
- Usufructo
- Comodato
- Colectiva
- otra

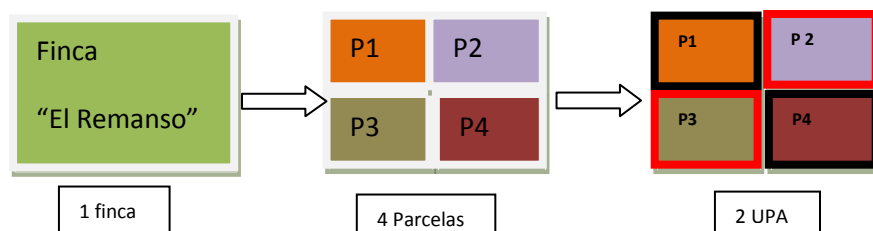
Servicios públicos (43. ¿La Finca posee servicios de agua propia, Acueducto, Energía eléctrica, Gas natural, Acceso a Internet?): permite conocer las necesidades básicas insatisfechas en el predio donde desarrolla sus actividades agropecuarias el usuario de AT.

Unidades Productivas Agropecuarias (44. ¿Cuántas UPA existen en esta finca?) Parcelas de uno o varios predios no necesariamente adyacentes en donde un productor desarrolla una o más actividades agropecuarias bajo su dirección y de la cual extraen una producción periódicamente.

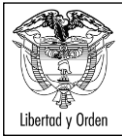
En un Predio puede haber más de un usuario de asistencia técnica, siempre y cuando correspondan a UPA diferentes, pero NUNCA puede haber más de un usuario de asistencia técnica al interior de una misma UPA.

Ejemplo:

Finca El Remanso (1ha): Miguel Morales (Propietario), se subdivide en 4 parcelas (P1: aves, P2: frutales, P3: hortalizas, P4: cerdos); las parcelas P1 y P4 con producción pecuaria (avícola y porcina) le pertenecen al propietario Miguel Morales y conforman la UPA 1, mientras que las parcelas P2 y P3 con producción agrícola (frutales y hortalizas) le pertenecen al señor José López (arrendatario) y conforman la UPA 2.



En este ejemplo, la finca El Remanso cuenta con 2 usuarios de Asistencia Técnica.



Análisis de laboratorio (45. ¿Dispone de Análisis de suelos?): Se refiere a la disponibilidad de un estudio de fertilidad de los suelos existentes dentro del predio o UPA donde desarrolla sus actividades el Usuario de AT. NO es de obligatorio cumplimiento

Zonas especiales (46. Tipo de zona de ubicación): se refiere a si el sitio en el cual se encuentra ubicado el predio presenta algún tipo de restricción de uso o forma parte de una Zona especial. Las opciones de respuesta son: Páramo, Reserva, No restringida, Otra.

CULTIVOS CON PERSPECTIVA COMERCIAL

Se consideran cultivos con perspectiva comercial aquellos que, con base en el área productiva, los rendimientos obtenidos y el valor generado, tienen posibilidades de acceder a un mercado para satisfacer una demanda.

Cuando los cultivos con perspectiva comercial se encuentren dentro de un arreglo productivo asociativo, se deben presentar las especies por separado haciendo el cálculo del área neta de cada una de acuerdo con su densidad de siembra; por ejemplo, en una hectárea de café asociado con plátano, pueden estar establecidas 5000 plantas de café con 2000 plantas de plátano. El área neta para cada cultivo será:

Café: $(5.000 \text{ pl}/10.000 \text{ m}^2) * 100 = 50\%$, que correspondería a $\frac{1}{2}$ hectárea.

Plátano: $(2.000 \text{ pl}/10.000 \text{ m}^2) * 100 = 20\%$, que correspondería a 2.000 m². (aprox. $\frac{1}{4}$ de hectárea)

La producción de estos cultivos también debe estar calculada en función del área neta.

Líneas productivas (47. Cultivo, 48. Variedad): permite determinar el tipo de especies vegetal que se está cultivando y las variedades de las cuales se derivan los ingresos del usuario de AT. Estos dos (2) numerales son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Extensión y rendimiento (49. Área, 50. Producción, 51. Unidad). Hace referencia al número de hectáreas establecidas actualmente por el usuario del AT y la producción obtenida en función de esa área para cada una de las líneas productivas agrícolas. La unidad de producción (ton/ha) se refiere a la cantidad de Toneladas que obtiene el productor en relación al área establecida en el último año. En el caso de los cultivos transitorios se deben sumar las producciones de las cosechas obtenidas en el año. Se debe digitar el número de hectáreas y el número de Toneladas por hectárea que se obtienen en cada línea productiva que se explota dentro del predio o la UPA.

La unidad de producción siempre debe darse en términos de Ton/Hectárea - año, así el área establecida sea menor a la hectárea; en este caso, es preciso realizar la conversión correspondiente.



Ejemplo. En una UPA de 0.5 hectáreas está sembrado un cultivo de papa con aproximadamente 16.000 plantas. La producción promedio del cultivo de papa en la zona es de 40 toneladas por hectárea-año y el productor de la UPA obtuvo en las 2 últimas cosechas 240 bultos de papa, es decir 12 ton/0,5 hectáreas, lo que llevado a Toneladas por Hectárea-año da un rendimiento de 24 toneladas.

Estos numerales son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Comercialización (52. % destinado al mercado, 53. Forma de venta, 54. Sitio de venta, 55. Forma de pago) se refiere a la caracterización general de la inserción en el mercado de los productos obtenidos de las líneas productivas establecidas por el usuario de AT dentro de su predio o UPA.

El **% destinado al mercado** es un cálculo de la proporción de productos obtenidos de las líneas productivas cosechadas que el usuario de AT comercializa para obtener ingresos. Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

La forma de venta se refiere a los procesos o personas por donde pasa el producto del usuario de AT antes de llegar a manos del consumidor. Las opciones de respuesta son:

- Directa,
- Intermediario,
- Cooperativa.

Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

El **sitio de venta** se refiere al lugar en el que comúnmente el usuario de AT realiza la transacción comercial con los productos obtenidos de los cultivos establecidos en la UPA o predio. Las opciones de respuesta son:

- Finca
- Plaza
- Supermercado
- Centro de acopio
- Mercado del pueblo: reunión periódica de productores en un mismo momento y lugar para la comercialización de sus productos en un sitio en donde normalmente se desarrollan otras actividades. Ejemplo: mercado de los viernes en el corregimiento Arboleda del municipio Mercaderes, en el parque principal del corregimiento.
- Central de abasto

Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

La **forma de pago** se refiere al tiempo o plazo concedido al comprador para el pago de los productos vendidos por el usuario de AT. Las opciones de respuesta son:

- Contado: Cuando el pago total se realiza en el mismo momento y lugar de la entrega del producto.



- Corto plazo: Cuando el pago total se realiza en un plazo no superior a los 15 después de la entrega del producto al comercializador.
- Largo Plazo: Cuando el pago total se realiza en un plazo superior a los 15 después de la entrega del producto al comercializador, siendo el plazo máximo de pago 90 días.

Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Tipo de participación (56. Participación en la producción): Se refiere a la forma en que se dividen las utilidades conseguidas por la venta de los productos obtenidos de las líneas productivas, entre los socios o dueños de la producción. Estas condiciones de repartición se establecen de común acuerdo entre las partes y se hace previamente al establecimiento de los cultivos. Las opciones de respuesta son:

- Partijeros: es un acuerdo informal de cooperación para la producción agrícola en el cual una persona (patrón) aporta dinero en efectivo para la compra de insumos para realizar una producción agrícola a otra persona (partijero) que a su vez aporta la tierra y la mano de obra propia y familiar. Al realizar la cosecha, el partijero le entrega la cosecha al patrón y este realiza la venta de los productos asumiendo los costos de comercialización. Al finalizar las ganancias de la venta de la cosecha se dividen en partes iguales sin realizar un cálculo de los costos reales de todos los factores de producción e insumos.
- Medianeros
- Codilleros
- Compañía: se establece un porcentaje a recibir por cada uno de los socios de acuerdo con el porcentaje de inversión que hay realizado en el cultivo.
- Al Partir: Las ganancias se dividen en partes iguales entre los socios.
- Propietario: el 100% de las ganancias son del propietario del predio o UPA y de la producción.

Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

ESPECIE ANIMAL CON PERSPECTIVA COMERCIAL

Líneas productivas (57. Sistema de producción, 58. Raza): permite determinar el tipo de especies pecuarias y las razas que se están explotando en los diferentes sistemas productivos. Estas especies y su producción son las que determinan el valor de los ingresos recibidos por el usuario de AT una vez realizada la transacción comercial. Los Sistemas productivos se seleccionarán en el aplicativo de la lista desplegable, en tanto que la raza se debe digitar. Estos dos (2) numerales son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

Capacidad de carga y rendimiento (59. Cantidad, 60. Unidad, 61. Producción, 62. Unidad) Hace referencia al número de animales que actualmente tiene el usuario del AT y



la producción obtenida en función de esa cantidad, en cada uno de los Sistemas productivos pecuarios.

La Cantidad define el número de animales que se tienen dentro del sistema productivo; este número debe relacionarse con su respectiva unidad de medida, de acuerdo con el tipo de producto que se vaya a obtener al finalizar el ciclo. Por ejemplo:

En un Sistema productivo de Ganado Doble Propósito, al finalizar el ciclo se tendrán 2 tipos de productos: Carne y leche. Para diligenciar el numeral 59. Cantidad, se debe hacer la discriminación entre vacas en ordeño y Terneros para engorde o venta; para el numeral 60. Unidad cantidad, se define de acuerdo con esta división. En este caso, se debe diligenciar 2 filas con el mismo Tipo de sistema productivo y en cada una de las filas hacer la diferenciación. En el aplicativo Access donde se digitará la información del formulario, aparecería de la siguiente manera:

Especie Animal con Perspectiva Comercial								
57. Sist.Producción	58. Raza	59. Cantidad	60 Unidad	Cantidad	61. Producción	62. Unidad Producción	63 % al Mercado	64. FormaV
Ganadería doble propósito	normando	6	vacas		14400	litros	90	Directa
Ganadería doble propósito	normando	3	terneros		3	número de animales	100	Directa
*					0			

El total de animales dentro de la UPA es nueve (9), pero de estos, seis (6) son vacas en ordeño y 3 son terneros para engorde o venta.

La Cantidad y las Unidades de Cantidad se deben diligenciar directamente.

Para los numerales 61 y 62. Producción y Unidad Producción, es importante tener presente que la información solicitada hace referencia al valor total por año, para cada uno de los sistemas productivos seleccionados. En el ejemplo, las 6 vacas en ordeño producen 10 litros de leche por vaca/día, es decir, que al día el productor saca 60 litros de leche. Sin embargo, el periodo de producción de leche para la zona es de 240 días/año, es decir que en total con las 6 vacas el productor produce en promedio 14.400 litros de leche/año.

Para el caso de los terneros, los 3 animales que se tienen en la UPA se venden en ese mismo año y, por tanto, esa es la producción de animales que genera ingresos al productor.

La producción se debe diligenciar directamente pero las unidades se deben seleccionar según corresponda, de la lista desplegable. Las opciones de respuesta son: kilos, toneladas, huevos, litros y número de animales.

Los kilos y toneladas se utilizan cuando se tiene certeza del peso del (os) animal(es) que se vende (n) al año; los huevos se utilizan en los sistemas de producción de gallinas ponedoras y también se debe hacer el cálculo anualmente, los litros se refieren a la cantidad de leche producida en el sistema productivo ganadero al año y el número de animales se refiere a la cantidad de animales que se venden en pie pero que no se conoce o no se estima valor de acuerdo al peso del animal.

Estos numerales son de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Comercialización (63. % destinado al mercado, 64. Forma de venta, 65. Sitio de venta, 66. Forma de pago) se refiere a la caracterización general de la inserción en el mercado de los productos obtenidos en los Sistemas productivos pecuarios explotados por el usuario de AT dentro de su predio o UPA. Aplican las mismas observaciones hechas en el apartado de cultivos.

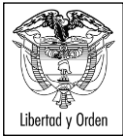
Este numeral es de OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO.

DATOS ENCUESTADOR Y USUARIO

En el último campo del formulario, aparece un campo para registrar el nombre del encuestador y su número de celular, así como un campo para diligenciar la fecha en que se realizó el levantamiento de la información.

Finalmente en el último campo hay un espacio para que el productor firme. Como constancia y verificador en el archivo físico que debe conservar el municipio o el CPGA, es importante que cada usuario firme el formulario o poner su huella. Esta firma implica que el usuario está de acuerdo con la información consignada en el formulario y da cuenta de su veracidad.

Encuestador:	Celular:	Fecha(dd/mm/aaaa):	Firma usuario:	
--------------	----------	--------------------	----------------	--



Glosario

PRODUCTOR (USUARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA): una persona natural, una familia o una persona jurídica (p.e. asociación de productores) que toma decisiones sobre una UPA, en términos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, etc.

PREDIO O FINCA: Extensión delimitada de terreno en donde uno o más productores, ejerciendo sus derechos como propietario y/o tenedor(es), desarrollan sus actividades agropecuarias de las cuales pueden derivar sus ingresos económicos.

PARCELA: porciones de área en las que puede estar subdividido un predio y sobre las cuales se ejecutan uno o varios tipos de explotación agropecuaria.

PROPIETARIO SIN TÍTULO: es aquel que no posee documentos legales que certifiquen su propiedad sobre el terreno o que posee documentos informales de compraventa o que está en proceso de sucesión.

USUFRUCTO: El dueño de la o las actividades productivas no es el propietario de la tierra pero tampoco paga arrendamiento por ella, porque el propietario se la ha cedido temporalmente para que la aproveche.

PROPIETARIO DE LA PRODUCCIÓN: no se refiere al propietario del predio sino al propietario de la actividad económica que se desarrolla en la unidad productiva.

MERCADO DEL PUEBLO: reunión periódica de productores en un mismo momento y lugar para la comercialización de sus productos en un sitio en donde normalmente se desarrollan otras actividades. Ejemplo: mercado de los viernes en el corregimiento Arboleda del municipio Mercaderes, en el parque principal del corregimiento.